

**RECONOCE COMO LABORATORIO DE SERVICIOS
AL LABORATORIO QUALIFIED SPA, SEDE
SANTIAGO, RECONOCE ALCANCES RESPECTIVOS
Y TIENE PRESENTE LO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002

VALPARAÍSO 07 ENE. 2020

VISTOS: La HE/SCE/N° 162317 de 24 de diciembre de 2019, que acompaña Informe Técnico favorable sobre solicitud de reconocimiento como Laboratorio de Servicios, de la Subdirectora de Inocuidad y Certificación (S); el D.S. 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la ley N° 20.657; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N°6, de 2019, y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 25 del D.F.L. N°5, de 1983, dispone que: *"Corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y, en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza marítima y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos"*.

2° Que, por su parte, el artículo 122 letra c) del D.S N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la actualidad, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dispone que *"El Servicio estará facultado para: Efectuar los controles sanitarios, zoonosarios y fitosanitarios de las especies vivas de exportación e importación y otorgar los certificados oficiales correspondientes; (...). La labor de análisis, para efectos de control, podrá ser encomendada a las entidades que cumplan con los requisitos que fije el Reglamento."*

3° Que, asimismo, la norma ya referida, en su letra r) indica que *"En ejercicio de la función fiscalizadora, el Servicio estará facultado para controlar la inocuidad de los productos pesqueros y de acuicultura de exportación y otorgar los certificados oficiales correspondientes, cuando así lo requieran los peticionarios. Las labores de inspección, muestreo, análisis y cobro de estos procedimientos, podrán ser encomendadas a las entidades que cumplan con los requisitos que fije el Reglamento."*

4° Que, por su parte, según el artículo 32 J letra b), del D.F.L. N°5, ya referido, *"corresponderá al Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización de Procesamiento y Comercialización, dependiente de la Subdirección de comercio Exterior de este Servicio, efectuar las labores de control de las entidades en las cuales el servicio ha delegado las funciones de inspección, muestreo, análisis y cobro de estos procedimientos en relación a los productos pesqueros de exportación"*.

5° Que, atendido que a la fecha no se ha dictado el Reglamento a que alude la letra r) del artículo 122, ya mencionado, y ante la obligación legal que pesa sobre este Servicio de delegar en entidades de análisis, las funciones de inspección, muestreo y cobro que los programas de verificación y controles oficiales requieren, se ha hecho necesario regular, de todos modos, los requisitos que dichas entidades deben cumplir para efectos de su reconocimiento e incorporación al Sistema de Certificación de Productos Pesqueros de Exportación.

6° Que, en este sentido, mediante la resolución exenta N° 5124, de 29 de Junio de 2016, este Servicio aprobó el Manual de Inocuidad y Certificación, en cuya parte II, Sección IV, se establecen los requisitos para el reconocimiento y control de entidades de análisis, tanto en la categoría de laboratorios de Servicios como de Laboratorios de Verificación Sernapesca.

7° Que, según lo dispuesto en el Manual antes referido, los Laboratorios de Servicio corresponden a todo *"Laboratorio privado, autorizado por SERNAPESCA, que presta servicios de análisis a centros de cultivos, plantas pesqueras y comercializadoras de productos pesqueros."*

8° Que, en ese entendido, el Laboratorio Qualified SPA, sede Santiago, ha presentado ante este Servicio solicitud para ser reconocido en la calidad de Laboratorio de Servicio, y de esta forma, ser incorporado al Sistema de Certificación de Productos Pesqueros de Exportación, acompañando a dicha solicitud, todos los antecedentes necesarios y acreditando el cumplimiento de los requisitos técnicos respectivos, según así se detalla en Informe Técnico remitido mediante Hoja de Envío N°162317, de la Subdirección de Inocuidad y certificación.

RESUELVO:

1.- **RECONÓZCASE** a la entidad de análisis **"QUALIFIED SPA"**, R.U.T N° 76.135.018-8, **Sede Santiago**, con domicilio en Calle Diagonal Oriente N° 5669, Nuñoa, Santiago, en adelante, el "Laboratorio", como Laboratorio de Servicios.

2. RECONÓCENSE los siguientes ALCANCES al

Laboratorio:

Análisis/Muestreo (Área)	Método/Norma	Producto al que aplica (Sub área)
Determinación de Índice de Peróxido	MQQ-001	Productos
	Determinación de Índice de Peróxido	Hidrobiológicos (vivos y procesados)
	AOCS Official Methods Cd 8b-90, Edition 2009 "Índice de Peróxido - ácido acético - Iso-octano".	Aceite de pescado
	NCh 2758.of 2002 Aceite de pescado - Determinación de índice de peróxido	
Determinación de Ácidos grasos Libres	NCh 105:2018 Aceites y grasas de origen animal y vegetal - Determinación del índice de peróxido - Determinación del punto final yodométrico (visual).	
	MQQ-002	Productos
	Determinación de Ácidos grasos Libres.	Hidrobiológicos (vivos y procesados)
	NCh 2759. Of 2002 - Determinación de ácidos grasos libres en aceite de pescado.	Aceite de pescado
	NCh 95. Of 81 - Determinación de acidez libre en cuerpos grasos de origen animal y vegetal.	

Determinación de Nitrógeno Básico Volátil Total (NBVT)	MQQ-040 Determinación de nitrógeno básico volátil total (NBVT) NCh 2668 of 2001 Productos hidrobiológicos - Determinación de Nitrógeno Básico Volátil Total (N.B.V.T)	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados)
Determinación de humedad	MQQ-024 Determinación de humedad en productos hidrobiológicos NCh 2670.of 2001 Determinación de humedad en productos hidrobiológicos	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado
Determinación de pH	MQQ-039 Determinación de pH en productos hidrobiológicos NCh 2738. Of 2002 Productos hidrobiológicos- medición de pH	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado
Determinación de Cloruro	MQQ-064 Determinación de Cloruro NCh2739/2:200 Productos hidrobiológicos - Determinación de cloruro - Parte 2: Método de Mohr	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado
Detección de <i>Listeria monocytógenes</i>	MQM-047 Detección de <i>Listeria</i> spp. NCh 2657 Of 2001 Productos hidrobiológicos - Detección de <i>Listeria monocytógenes</i>	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado

Detección Listeria monocytogenes	MQM-004 Detección Listeria monocytogenes Método VIDAS- Presencia/ Ausencia Material BioMérieux Protocolo validado por AFNOR n° BIO-12-11-03/04 REF 30704	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado
Detección de mesófilos y termófilos aerobios y anaerobios	MQM-005 Detección de mesófilos y termófilos aerobios y anaerobios. Esterilidad comercial NCh 2731 Of2002 Productos hidrobiológicos - Conservas - Determinación de mesófilos y termófilos aerobios y anaerobios	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado
Detección <i>Salmonella spp</i>	MQM-006 Detección <i>Salmonella spp</i> NCh 2675 Of 2002 Productos Hidrobiológicos - Detección de Salmonella ISO 6579:1993	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado
Detección <i>Salmonella spp</i>	MQM-008 Detección <i>Salmonella spp</i> Método VIDAS - Presencia/ Ausencia Protocolo BioMérieux REF 30702 VIDAS, VALIDADO ISO 16140 por AFNOR, N°BIO 12/16-09/05	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado
Determinación <i>Bacillus cereus</i>	MQM-010 Determinación <i>Bacillus cereus</i> - Ufc Basado en Bacteriological Analytical Manual online (BAM), Cap.14 - february 2012	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado

Determinación Clostridium Perfringens	MQM-011 Determinación Clostridium Perfringens y Anaerobio Sulfito Reductor - Ufc Bacteriological Analytical Manual online (BAM). January 2001. Cap.16 Clostridium Perfringens	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado
Determinación Coliformes totales	MQM-013 Determinación Coliformes totales y fecales NMP en alimentos NCh 2635/1 Of2001 Productos Hidrobiológicos - Determinación de coliformes - Parte 1: Determinación de coliformes y coliformes fecales - Técnica del número más probable (NMP)	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado
Determinación Enterobacterias	MQM-016: Determinación Enterobacterias - Ufc NCh 2676 Of2002 Productos hidrobiológicos - Determinación de Enterobacteriaceae sin resucitación - Técnica NMP y técnica de recuento en placa.	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado
Determinación de Hongos y levaduras	MQM-018 Determinación de Hongos y levaduras ufc NCh 2734-2002 Productos hidrobiológicos - Determinación de hongos y levaduras -Técnica del recuento en placas	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado

Determinación de Listeria monocytógenes	MQM-019 Determinación de Listeria monocytogenes UFC en Agar Cromogénico NCh2657/2:2007 para detección y enumeración de Listeria relacionado con la norma ISO 11290-2:1998 y la norma NCh2657:2001 para detección relacionada a la norma ISO 11290-1:1996 "Microbiología de los alimentos de consumo humano y animal - Método horizontal para la detección y enumeración de Listeria monocytógenes - Parte 2: Método de enumeración	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado
Determinación Aerobios mesófilos	MQM-021: Determinación Aerobios mesófilos ufc NCh 2659. Of 2002 Productos Hidrobiológicos - Determinación de microorganismos aerobios Mesófilos. Técnica de recuento en placa a 35°C". exámenes microbiológicos	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado
Determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva	MQM-023: Determinación de Staphylococcus aureus coagulasa positiva- Recuento en placa ufc NCh 2671 Of 2002 Productos Hidrobiológicos - Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva - Técnica de recuento en placa en agar Baird - Parker.	Productos Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado

Determinación de <i>Vibrio parahaemolyticus</i>	MQM-055	Productos
	Determinación de <i>Vibrio parahaemolyticus</i> FDA – Bacteriological Analytical Manual on line, Enero 2001, capítulo 9., desde punto D.2 hasta E. (D.3.c hasta TSI.).	Hidrobiológicos (vivos y procesados) Aceite de pescado

3. **TÉNGASE PRESENTE QUE,** el laboratorio individualizado en el resuelvo anterior, se encuentra habilitado para las siguientes funciones:

a) Prestar servicios de análisis de los productos pesqueros de exportación al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en el contexto de, verificaciones de producto de plantas pesqueras con HACCP, verificaciones de producto de plantas pesqueras sin HACCP y control del Programa de Sanidad de Moluscos Bivalvos.

b) Realizar el montaje de técnicas analíticas actualizadas, según las exigencias que formule el Servicio.

c) Participar en ensayos de aptitud en los distintos alcances autorizados, en la medida que haya disponibilidad de estos y el Servicio lo solicite.

d) Cualquier otra actividad que el Servicio estime como necesaria para dar cumplimiento a sus funciones de control de inocuidad para asegurar la certificación sanitaria de los productos pesqueros de exportación.

4. **TÉNGASE PRESENTE QUE,** el Laboratorio referido, deberá realizar las actividades señaladas en la cláusula anterior dando cumplimiento a la totalidad de las disposiciones establecidas en el Manual de Inocuidad y Certificación, y sus respectivas modificaciones, documento que se entiende conocido por éste.

5. **TÉNGASE PRESENTE QUE,** el Laboratorio estará facultado para cobrar por los servicios que preste a las empresas pesqueras, las tarifas que estime pertinente. En este sentido, se deja constancia que SERNAPESCA carece de facultades para intervenir en el establecimiento de tarifas así como en el cobros de las mismas, acorde a lo indicado en el artículo 122 letra r) de la Ley de Pesca y Acuicultura, según el cual las labores de inspección, muestreo y análisis así como el cobro de estos procedimientos, será encomendado a las entidades que cumplan con los requisitos respectivos.

6. **TÉNGASE PRESENTE QUE**, el Servicio estará

facultado para:

- a) Inspeccionar y evaluar el desempeño del Laboratorio en la ejecución de los análisis/ensayos para los cuales se encuentra autorizado, el cual deberá facilitar y cooperar en las acciones de Inspección.
- b) Suspender el reconocimiento otorgado al Laboratorio o a algunos de sus alcances, de conformidad con lo dispuesto en la Parte II, Sección IV, Capítulo I, Punto 2.3 del Manual de Inocuidad y Certificación, en caso de incumplimiento de dispuesto en dicho Capítulo. Esta medida se sujetará a la aplicación previa del procedimiento establecido en la Ley N° 19880.
- c) Ordenar el cese inmediato de las prestaciones de servicios del Laboratorio sí, con ocasión de las acciones de inspección, el Servicio detecta faltas en su desempeño que incidan en la confiabilidad de los análisis efectuados por este.

7. **TÉNGASE PRESENTE QUE**, la presente resolución

podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JFO/PEM/plm
DISTRIBUCIÓN:

- Laboratorio
- Subdirección de Inocuidad y Certificación
- Oficina de Partes



ORD.Nº : DN - 05383/2023

ANT : NO HAY

MAT. : OTORGA AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN DE ALCANCE PARA ANÁLISIS QUÍMICOS

VALPARAÍSO, 22/12/2023

DE: SUBDIRECTOR DE INOCUIDAD Y CERTIFICACIÓN

A : GLADYS VARELA

JEFA DE CALIDAD

LABORATORIO QUALIFIED SPA, SEDE SANTIAGO

Por medio del presente, comunico a Ud., que de acuerdo a los antecedentes presentados, este Servicio ha resuelto autorizar las siguientes metodologías:

Análisis	Método/Norma	Producto al que aplica
Determinación de Actividad de Agua (Aw)	MQQ-058: Determinación de Actividad de Agua	Productos Hidrobiológicos secos y secos salados
Determinación de arsénico	MQQ-026 Determinación de arsénico en productos hidrobiológicos basada en NCh 3140:2008	Harina y aceite de pescado
Determinación de cadmio	MQQ-027 Determinación de cadmio en productos hidrobiológicos basada en NCh 2638 Of.2001	Harina y aceite de pescado
Determinación de mercurio	MQQ-033 Determinación de mercurio en productos hidrobiológicos basada en NCh 2667 Of.2001	Harina y aceite de pescado
Determinación de plomo	MQQ-035 Determinación de plomo en productos hidrobiológicos basada en NCh 2751 Of.2003	Harina y aceite de pescado

Saluda atentamente a Ud.,

HECTOR ESCOBAR CANDIA

**SUBDIRECTOR DE INOCUIDAD Y CERTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

c.c.: DE LA FUENTE STEVENS CONSTANZA ANGÉLICA (Secretaria Subdirección de Inocuidad y Certificación)
MEJIAS ARENAS ROCIO (Funcionario)
SUAZO SANDOVAL FERNANDA PILAR (Funcionario)
GONZALEZ SALINAS ERNESTO (Funcionario)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=25422011&hash=68e1c>



ORD.Nº : DN - 00036/2025

ANT : NO HAY.

MAT. : AUTORIZACIÓN ANÁLISIS METALES EN PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS.

VALPARAÍSO, 03/01/2025

DE: SUBDIRECTOR DE INOCUIDAD Y CERTIFICACIÓN (S)

A : GLADYS VARELA

SUBGERENTE DE CALIDAD

LABORATORIO QLF LABS SPA - SANTIAGO

Por medio del presente, comunico a Ud. que, de acuerdo con los antecedentes presentados, este Servicio ha resuelto autorizar las siguientes metodologías para el análisis de metales:

Análisis	Método/Norma	Producto al que aplica
Determinación de Arsénico	MQQ-026 Determinación de arsénico en productos hidrobiológicos	Productos hidrobiológicos (no incluye harina y aceite de pescado)
Determinación de Mercurio	MQQ-033 Determinación de mercurio en productos hidrobiológicos	Productos hidrobiológicos (no incluye harina y aceite de pescado)
Determinación de Cadmio	MQQ-027 Determinación de cadmio en productos hidrobiológicos	Productos hidrobiológicos (no incluye harina y aceite de pescado)
Determinación de Plomo	MQQ-035 Determinación de plomo en productos hidrobiológicos	Productos hidrobiológicos (no incluye harina y aceite de pescado)

Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink is written over a red circular official stamp. The stamp contains the text: "SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA", "Subdirección de Inocuidad y Certificación", and "MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FOMENTO Y TURISMO".

PAULINA CECILIA ISLER GARCIA
SUBDIRECTOR DE INOCUIDAD Y CERTIFICACIÓN (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

c.c.: DE LA FUENTE STEVENS CONSTANZA ANGÉLICA (Secretaria Subdirección de Inocuidad y Certificación)
GONZALEZ SALINAS ERNESTO (Inocuidad y Certificación)
MEJIAS ARENAS ROCIO (Inocuidad y Certificación)
SUAZO SANDOVAL FERNANDA PILAR (Inocuidad y Certificación)
ISLER GARCIA PAULINA CECILIA (Inocuidad y Certificación)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=27275154&hash=a2d45>



ORD.Nº : DN - 04762/2026

ANT : NO HAY

MAT. : AUTORIZA AMPLIACIÓN DE ALCANCE

VALPARAÍSO, 10/09/2026

DE: SUBDIRECTOR DE INOCUIDAD Y CERTIFICACIÓN

A : GLADYS VARELA

SUBGERENTE DE CALIDAD

LABORATORIO QLF LABS SPA - SANTIAGO

Por medio del presente, comunico a Ud. que, de acuerdo con los antecedentes presentados, este Servicio ha resuelto autorizar las siguientes metodologías:

Análisis	Método/Norma	Producto al que aplica
Detección de <i>Listeria monocytógenes</i>	MQM-079 ISO 11290-1:2017 Detección de <i>Listeria monocytógenes</i> y <i>Listeria spp</i>	Productos hidrobiológicos (incluye harina y aceite de pescado)
Determinación de <i>Escherichia coli</i> , β -glucuronidasa positiva	MQM-078 ISO 16649-3 Determinación <i>E. coli</i> β -glucuronidasa –positiva NMP en alimentos	Productos hidrobiológicos (incluye harina y aceite de pescado)
Detección de <i>Salmonella spp</i>	MQM-007 ISO 6579-1 Detección de <i>Salmonella spp</i>	Productos hidrobiológicos (incluye harina y aceite de pescado)
Determinación de Cromo	MQQ-107-Determinación de Cromo Basado en NCh2751.Of 2003 Productos hidrobiológicos-Determinación de Plomo-Método espectrofotométrico de absorción atómica	Productos hidrobiológicos (incluye harina y aceite de pescado)

Saluda atentamente a Ud.,

HECTOR ESCOBAR CANDIA
SUBDIRECTOR DE INOCUIDAD Y CERTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

c.c.: DE LA FUENTE STEVENS CONSTANZA ANGÉLICA (Asistente Administrativa Subdirección de Inocuidad y Certificación)
GONZALEZ SALINAS ERNESTO (Inocuidad y Certificación)
MEJIAS ARENAS ROCIO (Inocuidad y Certificación)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=30621299&hash=deb7a>